



**ELECCION MUNICIPALES 2012
CONTRATACION DE SERVICIOS A
HONORARIOS ASOCIADOS AL
PROCESO ELECCIONES
MUNICIPALES 2012**

**MAT.: AUTORIZA CONTRATACION
POR TRATO DIRECTO.**

RESOLUCION (E) N° 1322 /

OVALLE,

26 OCT. 2012

VISTO:

- la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
- la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- La ley N° 20.557 del Presupuestos del Sector Público para el año 2012;
- La Ley N° 18.700, de Votaciones y Escrutinios Populares y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 3.692 de 15.06.12., del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que asigna recursos para "Gastos de Elecciones" de Intendencias y Gobernaciones del país;
- La resolución 1.600 DE 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que durante el proceso de elecciones municipales 2012, a realizarse el día 28 de octubre de 2012, las dependencias de la Gobernación de Limarí deberán estar abiertas y funcionando desde las 06.00 A.M. del día 28.10.12., hasta aproximadamente las 04.00 A.M. del día 29.10.12. Ello genera la necesidad de proveer el servicio de guardia, aseo y acompañamiento en el proceso de las comunicaciones.

Que, debido a la naturaleza de los servicios requeridos, es necesario contar con las personas que prestan dichos servicios solo en jornadas de lunes a viernes, desempeñándose con un nivel de confianza y lealtad, según los términos previstos en el Art 10, Nos. 1, 3 y 10 N° 7 letras f) y m) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, ya mencionados; y las atribuciones inherentes a mi cargo:

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** la **modalidad de trato directo** para la contratación de servicios de : coordinación de comunicaciones, guardia y aseo en la Gobernación de Limarí, durante el día 28.10.12 y madrugada de 29.10.12.

- 3.- El gasto que demanden las contrataciones autorizadas, será imputado en su oportunidad a los recursos que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha asignado para "Gastos de Elecciones" de Intendencias y Gobernaciones mediante Resolución Exenta N° 3.692 de 15.06.12.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

SEVB/MPJDL



**ELECCION MUNICIPALES 2012
CONTRATACION DE SERVICIOS A
HONORARIOS ASOCIADOS AL PROCESO
ELECCIONES MUNICIPALES 2012**

**MAT.:AUTORIZA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE
INDICA**

RESOLUCION (E) N° 1325/

OVALLE, 26 OCT. 2012

VISTO:

- la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
- la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- La ley N° 20.557 del Presupuestos del Sector Público para el año 2012;
- La Ley N° 18.700, de Votaciones y Escrutinios Populares y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 3.692 de 15.06.12., del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que asigna recursos para "Gastos de Elecciones" de Intendencias y Gobernaciones del país;
- La resolución 1.600 DE 2008, de la Contraloría General de la República,
- La Resolución Exenta N° 1322 de fecha 26.10.12., que autoriza el trato directo para la contratación de servicios personales a honorarios que se ejecutarán el día 28 de octubre de 2012 y las facultades inherentes a mi cargo,

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el contrato suscritos entre la Gobernación Provincial de Limarí y DON JORGE REGODECEVES Y DON ROBERTO REGODEVECES, para la prestación del servicio de Coordinación del Plan Comunicacional que la señora Gobernadora debe realizar el día 28.10.12 de Elecciones Municipales 2012.
- 2.- **PAGUESE**, contra presentación de la respectiva boleta de honorarios y visto bueno de la Autoridad, la suma de \$ 37.895, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de 2012, en la forma expresada en cada contrato, con cargo a los recursos que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha asignado para "Gastos de Elecciones" de Intendencias y Gobernaciones mediante Resolución Exenta N° 3.692 de 15.06.12.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

**SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD

En Ovalle, a 25 de octubre 2012, entre la Gobernación Provincial de Limarí, RUT 60.511.042-8, representada para estos efectos por su Gobernadora Provincial Titular, señora SUSANA VERDUGO BARAONA, RUT, 7.201.538-k, ambas con domicilio en Socos 154 de la ciudad de Ovalle, en adelante “la Gobernación”, por una parte, y don JORGE GULLERMO REGODECEVES ZEPEDA, R.U.T. N° 7.972.678-8 de profesión u ocupación Guardia de Seguridad, con domicilio en calle MARIANO AVELLANA 908 EL MIRADOR DE LIMARI comuna de Ovalle, de nacionalidad chileno, en adelante “el prestador de servicios”, por otra parte, se conviene un contrato de prestación de servicios a honorarios, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO.- De la naturaleza de los servicios. El prestador de servicios se obliga a desempeñar las funciones propias de guardia de acuerdo a las instrucciones que al efecto sean impartidas por la Gobernación y en especial las siguientes:

- Controlar el ingreso de usuarios del servicio, en las dependencias en que se encuentre funcionando la Gobernación,
- Reaccionar ante situaciones de peligro, protegiendo a las personas y bienes del servicio y dando aviso inmediato a Carabineros
- Dar aviso a servicios médicos y bomberos, cuando la situación así lo amerite
- Cumplir leal y correctamente con todos los deberes que le imponga este instrumento o aquéllos que se deriven de las funciones y cargo, debiendo ejecutar las instrucciones que le confieran sus superiores.

SEGUNDO.- Del lugar o ciudad en que han de prestarse los servicios. Los servicios serán prestados en las dependencias de la Gobernación, en calle Socos 154 de la ciudad de Ovalle

TERCERO.- Del monto, forma y período de pago de las remuneraciones. . Al prestador de servicios se le pagará un honorario de \$ 37.895 por realizar un turno de 12 horas el día 28 de octubre de 2012, ocasión en que la Gobernación provincial deberá permanecer abierta por el proceso Elecciones Municipales 2012.

El honorario se pagará contra presentación de boleta de honorarios y visto bueno de la Autoridad, en el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación. De la suma anterior se deducirá el impuesto correspondiente.

CUARTO De las características de la prestación de servicios.: Los servicios deberán prestarse el día domingo 28 de octubre entre las 08:00 y las 20:00 horas, de acuerdo a un turno que será fijado y regulado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación.

QUINTO : Que , para todos los efectos legales , las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle , prorrogando su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Previa lectura , las partes firman en tres ejemplares.



JORGE REGODEVECÉS Z



SUSANA VERDUGO B